

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

12200 Orden EDU/2057/2010, de 2 de julio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Conexus Madrid-Comunitat Valenciana.

Examinado el expediente incoado a instancia de Don Javier Serratos Luján, solicitando la inscripción de la Fundación Conexus Madrid-Comunitat Valenciana, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, así como el otorgamiento de poderes a favor de don Javier Serratos Luján y don Manuel Broseta Dupré.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Francisco Javier Serratos de Luján; don Francisco Pons Alcoy; don Juan Carlos Mas Ivars; don Vicente Quilis Moscaro; don Alfredo de Quesada Ibáñez; don Enrique Lucas Romani; don Olallo Villoldo Bellón; don Manuel Andrés Broseta Dupre; don Rafael Soriano Cairols; don Rafael Ferrando Giner; don Máximo Hartwig Buch Torralva; don José María Mas Millet; don Jesús Avezuela Cárcel; don Miguel Zorita Lees; don Joaquín Corell Corell; la sociedad Uralita, S.A.; la Asociación Valencina de Empresarios; la Fundación Iberdrola; la entidad UMIVALE, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 15; la sociedad Pricewaterhousecoopers, S.L.; la sociedad Inelcom Ingeniería Electrónica Comercial, S.A.; la sociedad Pavasal Empresa Constructora, S.A.; la sociedad Nordkapp Inversiones Sociedad de Valores, S.A.; la sociedad Grupo Tec Servicios Avanzados, S.A.; la Sociedad Broseta Abogados, S.L.; don Fernando Abril Martorell Hernández; la Federación Valenciana de Cajas de Ahorros; la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana (CIERVAL); la sociedad Boyden Internacional Search Consultants, S.L.; la sociedad Boluda Corporación Marítima, S.L.; la sociedad Media Planning Levante, S.L., y don Federico Trenor Trenor, en Madrid, el 27 de abril de 2010, según consta en la escritura pública número 597, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Javier Navarro Rubio Serres, en sustitución de su compañero, don Joaquín Corell Corell, que fue subsanada por la escritura pública número 1.697, autorizada el 9 de junio de 2010, ante el notario don José Alicarte Domingo, y ratificada por las escrituras públicas número 615, otorgada el 8 de abril de 2010, ante el notario don Joaquín Corell Corell; número 932, autorizada el 8 de abril de 2010, ante el notario don Alejandro Cervera Taulat; número 493, otorgada el 14 de abril de 2010, ante el notario don Francisco Javier Gardeazábal del Río; número 418, autorizada el 21 de abril de 2010, ante el notario don Manuel Rius Verdú; número 1.612, otorgada el 14 de mayo de 2010, ante el notario don Javier García Ruiz.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, paseo de Recoletos, número 3 y, su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de cuarenta mil euros (40.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura pública de constitución, a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: Mejorar el conocimiento recíproco y promover la cooperación entre Madrid y la Comunidad Valenciana en los asuntos de interés mutuo, especialmente los comerciales, sociales, económico, cultural y político, fortaleciendo el proyecto común de España.

Quinto. *Patronato*.—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: la sociedad Uralita, S.A., representada por don Francisco Javier Serratosa de Luján; Secretario: la sociedad Broseta Abogados, S.L., representada por don Manuel Andrés Broseta Durpé o don Antonio J. Navarro González o don Jesús Avezuela Cárcel o don Luis Trigo Sierra o doña Antonia Magdalena Carmona; la Asociación Valenciana de Empresarios, representada por don Francisco Pons Alcoy; la Fundación Iberdrola, representada por don Javier Villalba Sánchez o don Luis Carlos Martínez Martín; la entidad UMIVALE, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 15, representada por don José Vicente Morata Estragués; la entidad Pricewaterhousecoopers, S.L., representada por don Juan Carlos Mas Ivars; la sociedad Inelcom Ingeniería Electrónica Comercial, S.A., representada por don Vicente Quilis Moscaro o doña Eduvigis Quilis Bravo o doña Emma del Valle García; la sociedad Parvasal Empresa Constructora, S.A., representada por don Alfredo de Quesada Ibáñez o don Alfredo de Quesada Ortells; la sociedad Nordkapp Inversiones Sociedad de Valores, S.A., representada por don Enrique Lucas Romani o don Alberto Lucas Romani; la sociedad Grupo Tec Servicios Avanzados, S.A., representada por don Olallo Villaldo Bellón; la entidad Federación Valenciana de Cajas de Ahorros, representada por don Rafael Soriano Cairols o don José Luis Olivas Martínez o don Modesto Crespo Martínez o don Luis Antonio Gómez Artes; la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana (CIERVAL), representada por don Rafael Ferrando Giner; la sociedad Boyden Internacional Search Consultants, S.L., representada por don Máximo Hartwig Buch Torralva o don Juan López Trigo Pichó; la sociedad Boluda Corporación Marítima, S.L., representada por don Vicente Boluda Fos; la sociedad Media Planning Levante, S.L., representada por don David Colomer Sanmartin; Don José María Mas Millet; don Joaquín Corell Corell; don Fernando Abril-Martorell Hernández; don Jesús Avezuela Cárcel; don Miguel Zorita Lees y don Federico Trenor Trenor.

En la escritura de constitución, en las de ratificación de ésta y en documento privado, con firmas legitimadas notarialmente, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

En la reunión celebrada el 7 de abril de 2010, los miembros del Patronato acordaron otorgar poderes a favor de don Javier Serratosa Luján y don Manuel Broseta Dupré.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

La Orden EDU/1682/2010, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden 2164/2009, de 29 de julio, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y a la adecuación y suficiencia dotacional, y habiéndose emitido por el Protectorado del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación

Conexus Madrid-Comunitat Valenciana en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación.

Por todo lo cual, resuelvo:

Primero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación conexus Madrid-Comunitat Valenciana, cuyo ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional, con domicilio en Madrid, paseo de Recoletos, número 3, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Segundo.—Inscribir en el Registro de Fundaciones el otorgamiento de poderes a favor de don Javier Serratosa Luján y don Manuel Broseta Dupré, en los términos que constan en la escritura pública número 690, otorgada el 20 de abril de 2010, ante el notario don Joaquín Corell Corell.

Madrid, 2 de julio de 2010.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/1682/2010, de 9 de junio), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, José Canal Muñoz.